



de Ciudad se le suministró de los gastos mencionados lo que necesitó p.^a el efecto. Y entendida por esta Corporación de acuerdo. Para a la Junta Municipal p.^a el informe.

Pago a Prop.

Requisición de
D. Ramon Co.
seca

Vio una instancia de D. Ramon Jonesa
Escriviente que fue del Pomo de alojamiento en
la que dice: Que habiendole acordado por este Ayuntamiento en veinte y nueve de Enero de mil ochocientos veinte y ocho, se le abonara con ochenta reales mensuales en clase de socorro y en cuenta de los sueldos que se le quedaran adeudando cuando cesó en aquel destino; y teniendo presente la S.^{ta} Junta de Propios a ser este alcance distinto que el de los Empleados de fija dotacion como eventual y q.^d devia satisfacerse mensualmente de la señalada p.^a el Reglamento a esta clase de salario, segun se manda p.^a el S.^{to} Intendente de esta Provincia a la creacion de otro destino p.^a lo cual suplica q.^d mediante a hallarse falta de recursos se le abone lo q.^d ha dejado de percibir en los meses que no se le ha socorrido, y que se continúe en lo sucesivo hasta extinguir los trece mil doscientos setenta y dos rs.^{os} que se le estan deviendo y entendido p.^a esta Ayuntamiento de acuerdo. Que se le

